



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Investigación Educativa y
Desarrollo Pedagógico

Resolución No. 10 de 2014

"Por la cual se nombra al Gestor(a) de Ética de la Entidad"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO-IDEP.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en particular las conferidas por el artículo 10 literal a) del Acuerdo 26 de 1994 y la Resolución No. 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que mediante el Decreto 1599 de 2005, el Gobierno Nacional adoptó "El Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano", con el propósito de poder mejorar su desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos, buscando unificar los criterios y parámetros básicos que procuren construir la mejor forma de armonizar los conceptos de control, eliminando la dispersión conceptual existente, permitiendo una mayor claridad sobre la forma de instrumentar la función administrativa del Estado.

Que en el Modelo Estándar propuesto, se establecen varios subsistemas y en el denominado "Subsistema de Control Estratégico", se encuentra el "Componente Ambiente de Control", al cual se incorporan los denominados "Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos y Elemento de Control", que define el estándar de conducta de la Entidad Pública. De igual manera contiene las declaraciones explícitas que en relación con las conductas de los Servidores Públicos, son acordados en forma participativa para la consecución de los propósitos de la Entidad, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución, la Ley y la finalidad social del Estado.

Que el artículo 114 del Decreto Ley 1421 de 1993, expresa que el control interno se ejercerá en todas las entidades del Distrito mediante la aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de desempeño y de la gestión que se cumple.

Que la Directiva Presidencial 09 de 1999 sobre los lineamientos para la implementación de la política de Lucha contra la Corrupción, especialmente en su capítulo referido a la "Estrategia para el fortalecimiento de Valores Éticos en la Administración Pública", ordena a las entidades públicas a desarrollar valores y conductas éticas deseables dentro del servicio público, por medio de procesos pedagógicos que estimulen el conocimiento, la reflexión e interiorización de tales valores y conductas.

Que la Administración Distrital ha venido desarrollando un proceso colectivo de construcción de los principios y valores que ha servido para identificar la probidad, el respeto, la responsabilidad, la solidaridad, el trabajo en equipo y el servicio como los principios fundamentales de la cultura organizacional del Distrito.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Investigación Educativa y
Desarrollo Pedagógico

MO

Que en el Acuerdo 244 del 26 de septiembre de 2006 y sus Decretos Reglamentarios 168 del 30 de abril de 2007, 489 del 09 de noviembre de 2009 y 426 del 22 de septiembre de 2011 se creó la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital.; se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital.

Que mediante Resolución No. 109 del 25 de julio de 2008 de la Dirección General del Instituto adoptó el Ideario Ético que orienta las acciones y conductas de los servidores públicos del IDEP, de tal forma que se mantenga un ambiente positivo y personal comprometido, que contribuya en el crecimiento, desarrollo, confianza y respeto de las demás personas, la institución, los habitantes del Distrito Capital y que se constituya como ejemplo para el País.

Que la Circular 029 de 2008 de la Secretaría General en su numeral 4º señala la necesidad de seleccionar personas en las entidades que lideren el proceso de gestión ética, para promover reflexiones y ejecutar acciones tendientes a fortalecer la gestión ética en las dependencias de las entidades Distritales.

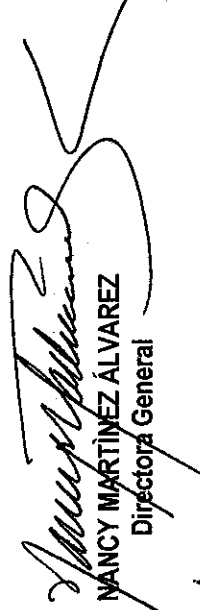
Que la Dirección General del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, teniendo en cuenta las calidades personales y laborales, seleccionó a una funcionaria como representante del Instituto como Gestora de Ética.

En mérito de lo anterior: **05 FEB 2014**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la señora **ALIX DEL PILAR HURTADO PEDRAZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51'683.239 de Bogotá, Técnico Operativo 314 – 01 como Gestora de Ética del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO - IDEP

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


NANCY MARTÍNEZ ÁLVAREZ
Directora General

Proyecto: Epi Castillo Rincón. Contadora pública. Contratista
Revisó: Luis Arturo Forero R. Jefe Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Heibeth E. Reales Martínez. Jefe Oficina Asesora Jurídica

